



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NELSON DE JESUS DAVILA ARBELAEZ
DEMANDADO	JUAN FELIPE AGUDELO VASQUEZ
RADICADO	05440 31 13 001 2019 00282 00
ASUNTO	NO ACCEDE A PETICION
AUTO	SUSTANCIACION

En mensaje de datos allegado el 20 de diciembre de 2021, el apoderado del demandante solicita que se levanten unas medidas cautelaras que ya fueron ordenadas por el Despacho, y en su lugar, se decreten otras cautelas que él mismo especifica.

Respecto a ello, debe decirse que el este proceso terminó por desistimiento tácito a través de auto de 28 de junio de 2021; en esa medida no es posible dar trámite a la petición formulada.

NOTIFIQUESE

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd27ab4475c0a1be2f948972285e975a4ccbf532c68939654b2bb58da791fb28**

Documento generado en 08/02/2022 10:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>